

INFORME: A la señora juez, que el apoderado de la parte demandante, solicita el emplazamiento de la demandada señora LUZ KARIME LONDOÑO, dado que la notificación personal adelantada el pasado 30-01-23 de devolvió con la causal "NO CONOCEN DESTINATARIO" y la EPS SURA no aportó ningún dato de contacto. Va para decidir

Manizales 16 de enero de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecisiete de enero de dos mil veinticuatro

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JHON JAIRO GARCÍA VÁSQUEZ, propietario del establecimiento TIENDA DE ROPAS MARCAS & MARCAS
DEMANDADA:	LUZ KARIME LONDOÑO QUINTERO
RADICADO:	170014003007-2022-00719-00

Atendiendo lo solicitado por el abogado de la parte demandante, y habida la imposibilidad de ubicar a la demandada **LUZ KARIME LONDOÑO QUINTERO**, para ser notificada del auto que libró mandamiento de pago en su contra, dado que la empresa de correos devuelve las diligencias de notificación con las anotaciones "no conocen destinatario" y se desconoce otra dirección donde se pueda localizar, lo que se tiene rendido bajo la gravedad del juramento, se accede a su emplazamiento, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, advirtiéndosele que si transcurridos quince -15- días después de la publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas no comparece al proceso, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra y se continuará el trámite del proceso hasta su terminación.

Emplazamiento que se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, publicando el edicto emplazatorio únicamente en el Registro Nacional de Emplazados, lo cual será realizado por la secretaría del Despacho, sin necesidad de otra publicación.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 006 DEL 18 DE ENERO DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **363f5a1b966ce9afbdbbb43cc5f81ba1bfff8e32096db7b2396f3a7ab8c3d114**

Documento generado en 17/01/2024 03:56:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>